

**"Aguiar de Lapacó Carmen s/ recurso extraordinario (causa n° 450) Suárez Mason".**

S. 1085, LXXXI

Suarez Mason, Carlos Guillermo s/ homicidio, privación ilegal de la libertad, etc."

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de agosto de 1998

---

**Vistos los autos:**

"Suárez Mason, Carlos Guillermo s/ homicidio, privación ilegal de la libertad, etc."

**Considerando:**

Que contra la resolución de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal que decidió -por mayoría- tener presente la respuesta del Estado Mayor del Ejército en lo referente al destino de las personas desaparecidas en jurisdicción dependiente del Primer Cuerpo de Ejército entre los años 1976 y 1983 y resolvió, asimismo, que los autos sigan según su estado, lo que implicó la denegación de diversas medidas de prueba solicitadas por la Sra. Carmen Aguiar de Lapacó -madre de una de las desaparecidas - ésta dedujo recurso extraordinario, que fue concedido.

Que dado que las diligencias de investigación tienen por finalidad comprobar la existencia de un hecho punible y descubrir a los autores (art. 178 del Código de Procedimientos en lo Criminal), no resulta admisible su realización en el estado actual de la presente causa, al haberse agotado su objeto procesal. La realización de las medidas requeridas implicaría la reapertura del proceso y el consecuente ejercicio de actividad jurisdiccional contra quienes han sido sobreseídos definitivamente por las conductas que dieron lugar a la formación de la presente causa, por lo que no se advierte el objeto del solicitado diligenciamiento, dado que carecería de toda virtualidad la acumulación de prueba de cargo sin un sujeto pasivo contra el cual pudiera hacerse valer.

Por ello se declara improcedente el recurso extraordinario concedido a fs. 19/21.

Notifíquese y devuélvase.

**Julio S. Nazareno Eduardo Moline O'Connor - Carlos S Fayt - Augusto Cesar Belluscio - Antonio Boggiano (en disidencia) - Enrique S. Petracchi - Guillermo A. F. López - Gustavo A. Bossert (en disidencia)- Adolfo Roberto Velázquez.**